

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 001789
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA, 27 JUL 2000

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Memorándum N° 343 de fecha 10 de Julio de 2000, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, mediante el cual remite Convenio suscrito entre el Jardín Infantil Familiar Laboral, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Unidad Vecinal N° 2, el Comité de Adelanto Dame la Mano y el Municipio;

2.- El Memorándum N° 370 de fecha 20 de Julio de 2000, de la Secretaría de Planificación y Coordinación, a través del cual informa que el responsable de la supervisión, la entrega de aportes y la contratación de la Técnico en Educación de Párvulos será el Departamento de Educación;

3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- APRUEBASE Convenio suscrito entre el Jardín Infantil Familiar Laboral, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Unidad vecinal N°2, el Comité de Adelanto Dame La Mano y el Municipio, con fecha 22 de Junio de 2000, el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

2°.- DEJASE constancia que el Departamento de Educación será el responsable de la supervisión, la entrega de aportes y la contratación de la Técnico en Educación de Párvulos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO
ARCHIVESE.

(FDO) HERNAN ROJO AVENDAÑO, ALCALDE. PATRICIO ORELLANA
FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico para su conocimiento y demás fines.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

HRA/POF/rle.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control ✓
- 3.- Dirección Asesoría Jurídica
- 4.- Dirección Administración y Finanzas
- 5.- SECPLAC
- 6.- Departamento Educación ✓
- 7.- Archivo

28 JUL 2000

JARDIN INFANTIL FAMILIAR LABORAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

UNIDAD VECINAL Nº2, SAN RAMON, DE LA CISTERNA

Y

COMITE DE ADELANTO "DAME LA MANO"

En Santiago, a 22 de Junio de 2000, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Corporación Autónoma con Personalidad Jurídica de Derecho Público, representada por su Directora Regional Metropolitana, doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, ambas domiciliadas en calle San Antonio Nº427, piso 9, Comuna de Santiago, en adelante también "la Junta"; la I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA, representada por su Alcalde, don Hernan Roberto Rojo Avendaño, ambos domiciliados en Gran Avenida Nº8585, Comuna de la Cisterna, en adelante también "la I. Municipalidad"; la UNIDAD VECINAL Nº2, SAN RAMON, de la Cisterna, representada por su Presidenta doña Ana Barros Campos, domiciliada en calle Paraguay Nº739-B, Comuna de la Cisterna; y el COMITE DE ADELANTO "DAME LA MANO", representada por su Presidenta doña Aurorinda Astroza Vasquez, domiciliada en calle Echeverría Nº8679, Población San Ramón, Comuna de la Cisterna, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene como objetivo esencial de sus actividades, la atención integral de la población parvularia chilena, tendiente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la

vida. Por otra parte, las Instituciones firmantes están conscientes que una acción coordinada y centralizada en este sentido, es de la más alta trascendencia, ya que permite un total aprovechamiento de los recursos existentes y mayores beneficios para los párvulos.

SEGUNDO: Mediante el presente Convenio, las partes firmantes vienen en aunar sus esfuerzos, a fin de cumplir cabalmente los fines señalados precedentemente.

TERCERO: La Junta ha decidido implementar un Programa llamado "Jardín Infantil Familiar Laboral", que es una modalidad de atención no convencional dirigida a párvulos de 2 a 5 años de edad, de sectores de escasos recursos con gran cantidad de niños fuera del sistema, orientado fundamentalmente a hijos de madres que trabajan y que no tienen quien se preocupe del niño en su horario laboral y a párvulos con riesgo social.

CUARTO: La Junta, I. Municipalidad, la Junta de Vecinos N°2 San Ramón y el Comité de Adelanto Dame la Mano, han decidido implementar el funcionamiento de un Jardín Infantil Familiar Laboral, con Código 13.20.01., donde se prestará atención a 25 hasta 32 párvulos, que funcionará en calle María Vial N°8365, Población San Ramón, Comuna de la Cisterna, sede de la Junta de Vecinos señalada.

QUINTO: Los aportes que efectuará la I. Municipalidad, serán los siguientes:

- * - Mobiliario para los Párvulos y un escritorio y dos sillas para adultos y un estante con llave y su mantención;
- * - Valor de los consumos de energía eléctrica y agua potable del local y gas de la estufa;

- Una Técnico en Educación Parvularia o Agente Educativo que colaborará con la Encargada del Jardín. Esta colaboradora deberá permanecer en el establecimiento durante toda la jornada, especialmente en la tarde asumiendo la extensión horaria.
- * - Implementación de áreas verdes en el establecimiento y su mantención;
- * - Habilitación de bodegas para el material de aseo y material didáctico;
- * - Habilitación de un muro medianero con la Escuela colindante, el que deberá estar provisto de una puerta; y
- * - Servicios de un cuidador noctero, que se compartirá con la Escuela Vecina;

SEXTA:

Los aportes que efectuará la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, serán

los siguientes:

- Una Técnico en Educación Parvularia, que estará a cargo del establecimiento;
- Material Didáctico;
- Material de Aseo;
- Material de Oficina;
- Alimentación para los niños que acudirán al Jardín, consistente en desayuno, almuerzo, once y colación;
- Supervisión Técnica y Capacitación;
- Programa Educativo (Manuales, Guías, etc.);
- Una estufa con manguera, regulador y balón de gas; y
- Colchonetas y frazadas para los párvulos que permanezcan toda la Jornada en el Establecimiento.

SEPTIMO:

Por su parte, la Unidad Vecinal N°2, San Ramón, aportará con el apoyo y coordinación de los recursos locales y con el resguardo de los bienes materiales, equipamiento y otros.

Aportará además el local y su mantención completa, con informe previo favorable del Servicio de Salud del Ambiente, por cuanto dicho inmueble fue entregado en Comodato a esa Unidad Vecinal, mediante Decreto Alcaldicio 00495 de fecha 23 de Enero de 1992.

OCTAVO: A su vez, el Comité de adelanto "Dame la Mano", apoyará acciones en beneficio de los niños y de la Comunidad Educativa, Coordinándose previamente con la Junta.

NOVENO: El Jardín Infantil Familiar Laboral será administrado por la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y se regirá por las normas Técnicas y Administrativas que imparta la Institución en uso de sus facultades legales y reglamentarias.

DECIMO: El presente convenio regirá desde esta fecha y su vigencia será de plazo indefinido. Sin embargo, la Junta y la I. Municipalidad se reservan la facultad de darlo por terminado en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando al efecto una comunicación escrita enviada por correo certificado con una anticipación mínima de un mes. 22 Junio 2000

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en siete ejemplares, quedando tres en poder de la Junta, dos en poder de la I. Municipalidad, uno en poder de la Unidad Vecinal N°2 San Ramón y uno en poder del Comité de Adelanto "Dame la Mano".

DECIMO TERCERO: La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los firmantes.

HERNAN ROBERTO ROJO AVENDAÑO
Alcalde
I. Municipalidad de la Cisterna



CECILIA ROJAS NORAMBUENA
Directora Regional Metropolitana
Junta Nacional de Jardines Infantiles

ANA BARROS CAMPOS
Presidenta
Unidad Vecinal Nº2, San Ramón

ASTRID MASQUEZ
PRESIDENTA VEC Nº 2
Comité de Adelanto "Dame la Mano"



SAN RAMON - LA CISTERNA